

y multa de 20.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1999,

Vengo en conmutar a doña Carmen Lobo Barahona la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14700 *REAL DECRETO 1022/1999, de 11 de junio, por el que se indulta a don Antonio Lozano Parrón.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Lozano Parrón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 27 de Madrid, en sentencia de fecha 25 de febrero de 1997, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, en grado de tentativa, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1999,

Vengo en indultar a don Antonio Lozano Parrón la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14701 *REAL DECRETO 1023/1999, de 11 de junio, por el que se indulta a don Juan Antonio Moreno Mateos.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Antonio Moreno Mateos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Málaga, en sentencia de fecha 6 de noviembre de 1997, como autor de un delito de hurto, a la pena de seis meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1999,

Vengo en indultar a don Juan Antonio Moreno Mateos la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14702 *REAL DECRETO 1024/1999, de 11 de junio, por el que se indulta a don Antonio Fernando Ramírez Castro.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Fernando Ramírez Castro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 16 de noviembre de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la

Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1999,

Vengo en conmutar a don Antonio Fernando Ramírez Castro la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14703 *REAL DECRETO 1025/1999, de 11 de junio, por el que se indulta a don José Luis Rivero García.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Rivero García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de fecha 21 de abril de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión menor y multa de 2.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1999,

Vengo en indultar a don José Luis Rivero García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14704 *REAL DECRETO 1026/1999, de 11 de junio, por el que se indulta a don Mariano Saceda Cipitria.*

Visto el expediente de indulto de don Mariano Saceda Cipitria, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 11 de Madrid, en sentencia de fecha 4 de diciembre de 1997, como autor de un delito de estafa, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1999,

Vengo en indultar a don Mariano Saceda Cipitria la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14705 *REAL DECRETO 1027/1999, de 11 de junio, por el que se indulta a doña Isabel Sansegundo Peralta.*

Visto el expediente de indulto de doña Isabel Sansegundo Peralta, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 2 de octubre de 1998, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia